

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Municipalidad de Puerto San Julián



Honorable Concejo Deliberante

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2009 - Nº 37

PUBLICACION MENSUAL

PTO. SAN JULIAN (S.C.) MAYO DE 2009

ORDEN DEL DIA
5ª SESION ORDINARIA
998 - REUNION

Puerto San Julián, 13 de Mayo de 2009.-

I - HOMENAJES.

II - CONSIDERACION Y
APROBACION DE ACTAS
ANTERIORES.

Acta Nº 997 - Correspondiente a la Sesión Ordinaria del 30 de Abril de 2009.-

III - ASUNTOS ENTRADOS.

Nota Registro Nº 1325 - Del 30 de Abril de 2009 - Proveniente del Director del periodico El Independiente del Sur, sobre solicitud de colaboración y publicación.-

Nota Registro Nº 1326 - Del 04 de Mayo de 2009 - De Dictamen Nº 04/09, remitido por el Señor Asesor Legal de este Honorable Concejo Deliberante, referente al Consejo Local de la Niñez, Adolescencia y Familia.-
Nota Registro Nº 1328 - Del 12 de Mayo de 2009 - Referido a Nota Nº 053/09, Remitida por la Dirección Provincial de Minería, en respuesta a Resolución Nº 009-H.C.D.-09.-

Nota Registro Nº 1329 - Del 12 de Mayo de 2009 - Remitida por el Señor Antonio Valeriev, adjuntando recorte periodístico del semanario Asturias en el mundo.-

Nota Registro Nº 1330 - Del 12 de Mayo de 2009 - Nota remitida por los padres de 9º año de la E.G.B. Nº 4, efectuando solicitud para participación de la Expo San Julián 2009.-

Nota Registro Nº 1331 - Del 13 de Mayo de 2009 - Expte. Nº 8874-O-09, remitido por el Departamento Ejecutivo, sobre solicitud de terreno en Zona Parque Industrial a favor del Señor Antonio Tomasso.-

Nota Registro Nº 1333 - Del 13 de Mayo de 2009 - Expte. Nº 9043-O-09, remitido por el Departamento Ejecutivo, sobre solicitud de terreno en Zona de Parque Industrial a favor de la empresa I.N.F.A.S.A.-

IV - DESPACHOS DE COMISION.

Despacho Nº 14/09 - Sobre Proyecto de Ordenanza Nº 26/09, de Cuerpo en Pleno, referente a la exigencia de Cámaras Decantadoras para distintos

Departamento Ejecutivo

Sr. NELSON DANIEL GLEADELL
Intendente Municipal

Sra. PATRICIA NOVOSADA
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Sra. GEORGINA INES GLEADELL
Secretaria de Gobierno y Acción Social

Sr. ARIEL JOSE MALLADA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Honorable Concejo Deliberante

Concejal JUAN MANUEL PEREYRA
Presidente

Concejal DARIO MARCELO GIMENEZ
Vice-Presidente 1º.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Vice-Presidente 2ºdo.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Bloque Unión Cívica Radical

Concejal CECILIA GILLERMINA BARRIA
Presidente Bloque Partido Justicialista

Concejal ARIEL NICOLAS SARASA
Bloque Movimiento Ciudadano
Independiente

Sr. ROBERTO CARLOS PIEROTTI
Secretario General H.C.D.

Sra. JOSEFINA DEL CARMEN VILLEGAS
Pro-Secretaria H.C.D.

Dr. EDUARDO DIAZ RAZMILIC
Asesor Letrado H.C.D.

Sra. DANIELA LORENA MAIMO
Departamento Prensa y Difusión H.C.D.

Juzgado Municipal de Faltas

Dra. ROSANA GIACOBO
Juez

Sra. GRACIELA ARISTIMUÑO
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante
de Puerto San Julián

Av. San Martín 452
Teléfonos: Sec. Gral 02962 -452411
Bloque PJ 02962-452025
Bloque UCR 02962-452047
Bloque MCI 02962 - 452898
correo electrónico:
hcdpsj@sanjulian.gov.ar
sitio web:
www.boletinsanjulian.com.ar

establecimientos industriales y comerciales.-
Despacho Nº 15/09 - Referido a Nota s/nº de Ediciones Atlántico S.R.L., sobre auspicio.-

Despacho Nº 16/09 - Referido a Registro Nº 1315 de nota presentada por el Señor Francisco Carrizo, titular de la Agencia de Remis Patagonia.-

Despacho Nº 17/09 - Sobre Restro Nº 1312 de nota presentada por la Señora Bernarda Díaz, sobre propuesta.-

Despacho Nº 18/09 - Referido a Proyecto de Ordenanza Nº 35/09, del Bloque del Partido Justicialista (Autoría del Concejal Giménez), sobre la creación de pago único de boleto del Transporte Urbano de Pasajeros.-

Despacho Nº 19/09 - Sobre Homologación de Contrato de Locación del inmueble de calle El Cano Nº 920.-

Despacho Nº 20/09 - Sobre Homologación de Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Colón esquina Roca.-

Despacho Nº 21/09 - Referido al Expte. Nº 8913-O-09, que tramita solicitud de Chacra a favor del Señor José Luís Costas.-

Despacho Nº 22/09 - Referente al Expte. Nº 8368-O-09, que tramita solicitud de tierra fiscal suburbana con carácter de servidumbre, a favor del Señor Juan Héctor Zweedyk.-

Despacho Nº 23/09 - Referido a Proyecto de Ordenanza Nº 28 del Bloque de la U.C.R., sobre creación del Consejo Municipal de Discapacidad.-

Despacho Nº 24/09 - Referido a Proyecto de Ordenanza Nº 125 del Bloque del M.C.I., sobre creación del Foro de la Juventud en el ámbito de la Municipalidad de Puerto San Julián.-

V - CONVENIOS DEL DPTO. EJECUTIVO PARA HOMOLOGAR.

a) Convenio de hermanamiento suscripto el día 24 de Abril entre la Municipalidad de Florida en la República Oriental del Uruguay y la Municipalidad de Puerto San Julián.-

b) Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Turismo de la Nación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad de la Patagonia Austral, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, la compañía de

Tierras del Sur Argentino S.A. y la Municipalidad de Puerto San Julián.-
 c) Convenio Ampliación Jardín N° 4 de Puerto San Julián, celebrado entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
 VI - PROYECTOS PRESENTADOS.
 De Ordenanza.
 Proyecto N° 46/09 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre donación de inmueble a favor de Prefectura Naval Argentina.-
 Proyecto N° 47/09 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre llamado a Licitación Pública N° 2, para la adquisición de una Máquina Retroexcavadora y Cargadora 0 Km., del tipo 416 E.-
 Proyecto N° 48/09 - Del Bloque de la U.C.R.- Sobre facultar al Departamento Ejecutivo para la construcción de refugios en las paradas de colectivos.-
 De Resolución.
 Proyecto N° 43/09 - Del Bloque P.J. (Autoría Concejal Giménez), sobre solicitud de incorporación de personal en la oficina local del Correo Argentino.-
 Proyecto N° 44/09 - Del Bloque P.J. (Autoría del Concejal Giménez), sobre solicitud a la C.S.S., la instalación de oficina expendedora en el Hospital local.-
 Proyecto N° 45/09 - Del Bloque P.J. (Autoría de los Concejales Pereyra y Barría), sobre solicitud a la empresa provincial de Servicios Públicos Sociedad del Estado, se informe del estado energético eléctrico local.-
 Proyecto N° 49/09 - Del Bloque de la U.C.R., solicitar al Departamento Ejecutivo las copias de los Certificados de Obras abonados por el Municipio y que son adeudados por el Gobierno Provincial.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2916

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01, para la adquisición de una Máquina Retroexcavadora/Cargadora tipo Caterpillar 416 E 0 Km., conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones que se adjuntan y forman parte de la presente Ordenanza.-
 ARTICULO 2°.- Dicha licitación, se realizará con plazos acotados de acuerdo al artículo 31° de la Ley de Contabilidad N° 760, debido a la urgente necesidad de contar con maquinaria adecuada para la realización de los trabajos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
 ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 15 DE MAYO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 20 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2916 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
 Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 085/09.-

ORDENANZA N° 2917

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION suscripto el día 02 de Enero de 2009, con el Señor Domingo Roca D.N.I. N° 11.754.345, por el inmueble ubicado en calle El Cano N° 920 de Puerto San Julián, desde el día 01 de Enero de 2009, hasta el día 31 de Diciembre de 2010 inclusive, por el importe pactado en la Cláusula Tercera del referido contrato.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 15 DE MAYO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 22 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2917 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
 Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
 Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 086/09.-

ORDENANZA N° 2918

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento a favor del Señor José Luis COSTAS D.N.I. N° 14.805.946 en carácter de Permisionario, de una fracción de terreno de chacra N° 8 de la zona suburbana de esta localidad, con una superficie de 5.000,00 m2 (50 x 100 m), con destino a cosecha de distintos frutos para posterior elaboración y comercialización de dulces y conservas.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 15 DE MAYO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 22 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2918 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese

y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas
Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 087/09.-

ORDENANZA N° 2919

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION suscripto el día 02 de Enero de 2009, con el Señor Jorge Omar D'ursi D.N.I. N° 12.863.204, por el inmueble ubicado en calle Colón esquina Roca, Manzana 125 - Parcela 1 de Puerto San Julián, desde el día 01 de Enero de 2009, hasta el día 31 de Diciembre de 2009, inclusive, por el importe pactado en la Cláusula Tercera del referido contrato.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 15 DE MAYO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 22 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2919 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-
ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 088/09.-

ORDENANZA N° 2920

ARTICULO 1°.- CREASE en el ámbito del Departamento de la Juventud de la Municipalidad de Puerto San Julián, el Foro de la Juventud, con el objetivo de:

a) Reconocer a los jóvenes como Sujeto de Derecho, sujetos sociales y políticos capaces de proponer y promover cambios, de implicarse individual y colectivamente en procesos institucionales y sociales que permitan pensar nuevas formas de convivencia y vinculación con la política, el trabajo, el deporte, la cultura y las ciencias.-
b) Establecer un espacio público y de encuentro periódico para ejercer la difícil práctica social de escucharse y construir juntos a partir de la pluralidad social, económica, ética, política, cultural y familiar.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Foro de la Juventud tendrá las siguientes funciones:

a) Identificar y relevar en forma permanente intereses y necesidades de los jóvenes de Puerto San Julián para fundamentar programas y proyectos municipales y comunitarios, cuyos destinatarios sean los propios jóvenes.-

b) Elaborar informes periodísticos que den cuenta de la forma en que los jóvenes ven la realidad social, económica, política y cultural de su comunidad.-

c) Fijar posición respecto a las ordenanzas municipales y proponer su revisión, modificación y/o ampliación.-

d) Fomentar la creación y organización de movimientos o grupos juveniles con el objeto de fortalecer la sociedad civil mediante la participación ciudadana y la expresión de las diferentes voces.-

e) Proponer, organizar e intervenir en trabajos voluntarios y campañas de sensibilización y concientización.-

f) Promover acciones orientadas a la promoción de la salud, la seguridad, la resolución pacífica de los conflictos y la sana diversión.-

g) Proponer programas y proyectos de capacitación y orientación laboral e intervenir en su ejecución.-

h) Promover actividades de producción y disfrute de la cultura, las ciencias y las artes, respetando todas las expresiones, con la movilidad de organización independiente de jornadas culturales y educativas con apoyo municipal.-

i) Impulsar la participación de los jóvenes en las diferentes disciplinas deportivas, tanto en el nivel recreativo como competitivo, priorizando la integración y la formación de valores.-

j) Propiciar el diálogo social, intra e intergeneracional.-

k) Dictar su propio reglamento.-

ARTICULO 3°.- El Foro Municipal de la Juventud se integrará de la siguiente forma:

a) El titular del Departamento de la Juventud, que lo preside, coordina y actúa como modelador.-

b) 1 (Un) representante de cada uno de los partidos políticos que actúan en la localidad.-

c) 1 (Un) representante por cada uno de los clubes sociales y deportivos.-

d) 1 (Un) representante por cada una de las iglesias.-

e) 1 (Un) representante por cada uno de los siguientes establecimientos educacionales: Escuela E.D.J.A. de E.G.B. N° 9, Escuela E.D.J.A. Polimodal N° 15, Colegio Polimodal N° 2 y Unidad Académica San Julián (U.N.P.A).-

ARTICULO 4°.- Es requisito para ser designado como representante por las instituciones para integrar el Foro tener entre 14 y 18 años de edad y acreditar domicilio real en la localidad. La participación en el Foro en carácter de representante, según lo establecido en los incisos b, c, d y e del Artículo precedente, no da derecho a la percepción de beneficios económicos y de ninguna especie por parte del Estado, pues se trata de una función voluntaria y vocacional.-

ARTICULO 5°.- Todos los integrantes del Foro, con excepción del titular del Departamento de la Juventud que lo preside, duran dos años en sus funciones y serán destinados por las instituciones que representan de acuerdo a sus propios mecanismos internos.-

ARTICULO 6°.- El Foro se reunirá al menos tres veces al año, debiendo suspender su funcionamiento solo en períodos electorales, con al menos 60 días de antelación a la fecha establecida para la realización de los comicios, con el objeto de evitar que la unidad y sentido de este espacio de participación y trabajo comunitario pueda verse afectado por las lógicas propias que operan en los procesos electorales.-

ARTICULO 7°.- El Foro de la Juventud estará asistido por una Comisión de Apoyo que estará integrada por:

a) Titular de la Secretaría de Gobierno y Acción Social del Municipio.-

b) Titular de la Defensoría de Menores.-

c) Un/a profesor/a de la Unidad Académica San Julián con antecedentes en el área socio-educativa.-

d) Un padre o una madre, elegido/a en reunión especial convocada a tal efecto.-

e) Un docente por cada establecimiento de nivel secundario.-

f) Un docente de la E.D.J.A. N° 9.-

g) Un representante de la Dirección de Cultura de la Municipalidad.-

h) Un representante de la Dirección de Deportes de la Municipalidad.-

ARTICULO 8°.- La Comisión de Apoyo del Foro de la Juventud tendrá las siguientes funciones:

a) Brindar orientación a los integrantes del Foro en relación con las políticas públicas, legislación y funcionamiento del estado.-

b) Velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza, en especial, por el respeto a la libertad de expresión y participación.-

c) Asistir en la organización y ejecución de las actividades aprobadas o propuestas por el Foro, facilitando el acceso a recursos institucionales y favoreciendo la concurrencia coordinada de decisiones y aportes.-

ARTICULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 15 DE MAYO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 22 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2920 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 089/09.-

ORDENANZA N° 2921

ARTICULO 1º.- CREASE el Consejo Municipal de Discapacidad en el ámbito de la ciudad de Puerto San Julián.-

ARTICULO 2º.- Serán funciones del Consejo Municipal de Discapacidad:

a) Promover la toma de conciencia comunitaria acerca del tema discapacidad y de las potencialidades de las personas con discapacidad.-

b) Asesorar al Departamento Ejecutivo en las propuestas para la implementación de acciones y políticas relativas a la atención, promoción y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.-

c) Proponer planes, programas y proyectos para el sector, promoviendo acciones de prevención primaria, secundaria o terciaria.-

d) Cooperar con el Departamento Ejecutivo en la elaboración de estadísticas, registro de las personas y todo instrumento que contribuya al diseño de planes y programas ajustados a las necesidades locales.-

e) Recibir, canalizar y/o propiciar la resolución de todas las inquietudes presentadas ante el Consejo por cualquier persona.-

f) Difundir la existencia y acciones del Consejo Municipal de Discapacidad, a través de todos los medios.-

g) Favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, a través de la promoción de acciones que faciliten el acceso de las mismas a los diferentes espacios sociales.-

h) Favorecer la promoción individual y colectiva de las personas con discapacidad.-

i) Fomentar y fortalecer el accionar de las entidades que garanticen la promoción e integración de las personas con discapacidad, exigiendo la ampliación de la Ley Nacional N° 22431 y modificatorias, Ordenanza N° 1373 y Resolución N° 031-H.C.D.-08 y otras normativas vigentes.-

j) Coordinar acciones con Organismos de la Provincia y Nación, con incumbencia en el tema, que permita subsidiar o financiar proyectos o programas.-

k) Crear y mantener actualizado un registro de instituciones de y para personas con discapacidad, o vinculados en forma directa o indirecta a la temática.-

ARTICULO 3º.- El Consejo Municipal de Discapacidad, estará integrado por:

a) Un representante del Ejecutivo Municipal.-

b) Un representante por el Honorable Concejo Deliberante, designado por Resolución del H.C.D.-

c) Un representante por cada una de las entidades de y para personas con discapacidad sin fines de lucro y con personería jurídica reconocida por la Provincia de Santa Cruz.-

d) Un representante por cada una de las instituciones educativas dedicadas a la formación de las personas con discapacidad.-

En todos los casos se incluirá un suplente.-

ARTICULO 4º.- Serán asesores de este Consejo, todas aquellas entidades gubernamentales y no gubernamentales que tengan ingerencia en los temas a tratar.-

ARTICULO 5º.- Todos los participantes de las instituciones mencionadas en el Artículo 3º, constituirán el Consejo Municipal de Discapacidad, que actuarán Ad Honorem.- Podrá participar de la reuniones de la Mesa Directiva, toda persona que acredite su inscripción hasta 48 horas antes de la sesión, en un registro de participantes habilitado a tal fin. Los mismos tendrán derecho a voz solamente.-

ARTICULO 6º.- En cada reunión de la Mesa Directiva se fijará la fecha de la próxima, pudiendo efectuarse una reunión extraordinaria cuando las circunstancias o hechos lo requieran, debiendo estas últimas comunicarse fehacientemente con 24 horas de anticipación a cada uno de los integrantes.-

ARTICULO 7º.- El Consejo Municipal de Discapacidad estará representado por una Mesa Directiva, constituida por un (1) Presidente del Consejo Municipal, un (1) Vice-presidente, un (1) Secretario, y serán vocales los representantes de cada una de las instituciones participantes, los que serán elegidos en el plenario de Consejo.-

ARTICULO 8º.- Para poder sesionar será necesaria la mitad mas uno de sus integrantes y para tomar decisiones la mitad mas uno de los presentes, surgidos de conformidad con el Artículo 3º. La Presidencia a través de la Secretaría notificará de manera fehaciente a los integrantes con 48 horas de anticipación acompañando el temario a tratar, como también listado de participantes o funcionarios invitados.-

ARTICULO 9º.- El Departamento Ejecutivo, dictará acto administrativo de nominación de los integrantes de la Mesa Directiva.-

ARTICULO 10º.- El Mandato de los Miembros de la Mesa Directiva, será de un (1) año, pudiendo ser reelecto por el mismo período de tiempo. Asimismo podrán ser sustituidos antes de la espiración del plazo, para lo cual el Plenario elevará la nueva propuesta para su aprobación al Departamento Ejecutivo, según lo dispuesto en el Artículo 7º.-

ARTICULO 11º.- El Consejo Municipal de Discapacidad deberá reunirse al menos cuatro (4) veces en el año. Procediendo a la apertura de un libro de Actas el que será firmado por el Presidente, el Secretario y un miembro del Concejo. Se elevará trimestralmente al Intendente Municipal, un informe de su accionar y las propuestas elaboradas en ese período.-

ARTICULO 12º.- El Departamento Ejecutivo, convocará a la constitución del Consejo Municipal de Discapacidad para la elección de las autoridades y reglamentaciones de la presente, en un plazo de sesenta (60) días.-

ARTICULO 13º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 15 DE MAYO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 22 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2921 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Finanzas
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 090/09.-

ORDEN DEL DIA
SESION EXTRAORDINARIA
999 - REUNION

Puerto San Julián, 22 de Mayo de 2009.-

I - Tratamiento Proyecto de Ordenanza N° 50/09, sobre donación con cargo al Consejo Provincial de Educación Provincia de Santa Cruz, del terreno ubicado en la Parcela N° 223 de este ejido urbano.-

II - Solicitud de aporte económico para la realización del encuentro del Corredor Literario Patagónico.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2922

ARTICULO 1º.- DONAR CON CARGO a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, la Parcela N° 002 ubicada en la Manzana N° 223 de este Ejido Urbano, compuesto por una superficie total de 2.495,50 m2, con destino a la construcción de un edificio destinado a Jardín de Infantes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 22 DE MAYO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 26 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2922 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 093/09.-

ORDENANZA N° 2923

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que los lavaderos de autos, lubricentros, pesqueras y pescaderías, restaurantes, rotiserías y todos los comercios donde se facturan y procesan alimentos, deberán cumplir con el requisito de instalación de cámaras decantadoras de sólidos y grasas, al momento de solicitar la habilitación comercial y/o la renovación anual de la misma.-

ARTICULO 2º.- Las cámaras decantadoras de sólidos y grasas de lavaderos de autos y lubricentros deberán construirse de acuerdo al plano modelo que se adjunta como ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 3º.- Las cámaras decantadoras de sólidos y grasas de las pesqueras deberán construirse de acuerdo al plano modelo que se adjunta como ANEXO II a la presente.-

ARTICULO 4º.- Las cámaras decantadoras de sólidos y grasas de restaurantes, rotiserías y veterinarias con servicio de lavadero deberán construirse de acuerdo al plano modelo que se adjunta como ANEXO III.-

ARTICULO 5º.- Las cámaras decantadoras de sólidos y grasas de establecimientos industriales deberán construirse de acuerdo al plano modelo que se adjunta como ANEXO IV.-

ARTICULO 6º.- Los establecimientos comprendidos que ya cuenten con la habilitación definitiva expedida por la Municipalidad, deberán construir la cámara decantadora de sólidos y grasas en un plazo

que no será superior a los 120 días (Ciento Veinte) de notificados de la presente Ordenanza y deberán acreditar su instalación al momento de solicitar la renovación anual correspondiente al Año 2010.-

ARTICULO 7º.- En la instancia de notificación a los propietarios o encargados de los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º, deberá entregarse copia de la Ordenanza con sus respectivos Anexos con una nota firmada por la autoridad de aplicación, en la que deberán incluirse los fundamentos que le dieron origen.-

ARTICULO 8º.- La correcta instalación de las cámaras se acreditará en la Dirección de Tránsito, Comercio e Inspecciones de la Municipalidad con la presentación de la constancia expedida por la Empresa Provincial de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

ARTICULO 9º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 15 DE MAYO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 29 de Mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2923 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 98/09.-

RESOLUCION N° 50/08.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Presidencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, arbitre los medios necesarios

para realizar la obra de reparación del pavimento sobre calle Urquiza sl 1300, entre Pueyrredón y Berutti, de esta ciudad de Puerto San Julián.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 050-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 51/08.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre todos los medios que dispone a los efectos de planificar y ejecutar en forma URGENTE las obras necesarias en la vivienda propiedad a nombre de Suárez José García, habitada por la vecina María Silvia Oguín Cárdenas Vda. de Suárez D.N.I. 93.148.282, su hermano y otros moradores menores de edad, ubicada en la calle Darwin N° 295, Mnazana 154, Solar A, Parcela 1, de nuestra localidad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 052-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 53/08.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Jefe de Policía Comisario General Alejandro Martín tenga a bien evaluar la posibilidad de gestionar mediante los mecanismos correspondientes la instalación de un puesto de control en el acceso a nuestra localidad.-

ARTICULO 2º.- ENVIAR copia de la presente al Señor Diputado por el Pueblo.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su

conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2008.-

Roberto Omar Aristimuño - Vice Presidente 2º e/e. de la Presidencia H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 053-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 54/08.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Jefe de Policía Comisario General Alejandro Martín considere oportuna la posibilidad de dotar a la nueva comisaría local con el personal policial necesario.-

ARTICULO 2º.- ENVIAR copia de la presente al Señor Diputado por el Pueblo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2008.-

Roberto Omar Aristimuño - Vice Presidente 2º e/e. de la Presidencia H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 054-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 55/08.-

ARTICULO 1º.- REMOVER al Doctor Eduardo Díaz Razmilich de la Asesoría Legal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER el compromiso de designar a la brevedad a un Asesor Legal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR mediante los mecanismos correspondiente, de esta Resolución al Doctor Eduardo Díaz Razmilich.-

ARTICULO 4º.- ELEVAR copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2008.-

Roberto Omar Aristimuño - Vice Presidente 2º e/e. de la Presidencia H.C.D.
Robertto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 056-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 57/08.-

ARTICULO 1º.- ABONESE la suma de \$ 1.798,00 PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a la firma - Los Hemanos - en concepto de traslado de la delegación local de A.F.U.S.A., a la localidad de Las Heras y atento a los conciderandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente, será imputado al Presupuesto de este Honorable Concejo Deliberante, a la Partida 5.1.4.3 del Ejercicio 2008.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2008.-

Roberto Omar Aristimuño - Vice Presidente 2º e/e. de la Presidencia H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 056-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 58/08.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Diputado por el Pueblo Don Daniel Pandolfi realice las gestiones pertinentes a los efectos que la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz analice la viabilidad de crear e implementar un Fondo Fiduciario, con participación de garantías de las grandes empresas mineras y constructoras que operan en Puerto San Julián y zona de influencia con la finalidad específica de financiar planes y programas habitacionales para ampliar las oportunidades de acceso a la vivienda propia a los habitantes de nuestra Ciudad, en todo de acuerdo con la propuesta incorporada en el Plan Participativo de Desarrollo Sustentable -San Julián piensa San Julián 2020-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su

su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 058-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 59/08.-

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la Resolución N° 147/2008 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos, que declara de Interés Municipal el programa Los Cintíficos van a la Escuela que ha implementado el Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 059-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 60/08.-

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la Resolución N°150/2008 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos que declara de Interés Municipal la Iniciativa Popular -Sumate a dar Vida-, con el fin de poder obtener la cantidad de firmas requeridas por la normativa vigente para presentarlas en el Congreso de la Nación y lograr una Ley que otorgue cobertura médica para las personas que padecen infertilidad.-

ARTICULO 2°.- INVITAR a los vecinos de nuestra Ciudad a participar de la Iniciativa mediante la recolección de firmas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN , EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
DETALLE DE BALANCES MENSUALES DE TESORERIA
MES DE JUNIO DEL 2008

RECURSOS	
INGRESOS CORRIENTES	1.807.041,84
De Jurisdicción Municipal	188.855,94
Tasas Municipales	137.063,77
Recolección Domiciliaria de Residuos	15.641,21
Impuesto a la Patente Automotor	57.985,71
Impuestos Atrasados	44.373,02
Varias	19.063,83
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	49.248,49
Impuesto Inmobiliario	5.249,59
Impuesto al Baldío	4.045,68
Varios	39.953,22
De Otras Jurisdicciones	3.620.729,58
Aportes No Reintegrables	3.620.729,58
Coparticipación Nacional Año 2008	453.668,73
Coparticipación Provincial Año 2008	495.515,90
Regalías de Gas y Petroleo	209.476,95
Adelanto de Coparticipación Provincial 2008	2.462.068,00
INGRESOS DE CAPITAL	23.217,89
VENTAS DE ACTIVO FIJO	23.217,89
SUB-TOTAL	3.830.259,73
CUENTAS ESPECIALES	110.246,07
TOTAL RECURSOS MES DE MARZO DEL 2008	3.940.505,80
SALDO DEL MES ANTERIOR:	4.494.286,38
Tarjetas de Febrero 2008 Ingresadas	45.252,37
Tarjetas de Marzo 2008 Ingresadas	23.197,24
Tarjetas de Abril 2008 Ingresadas	36.283,85
Tarjetas de Mayo 2008 Ingresadas	21.500,16
Tarjetas de Junio de 2008 No Ingresadas	-59.519,68
Recaudación Banco Junio 2008 No Ingradas	-124,80
Diferencia acreditación interes - Recibo 46158	-1,53
Diferencia acreditación Caja N° 2 TDF - Débito Automático	89,01
Diferencia acreditación Caja N° 4 TDF - Débito Automático	27,80
TOTAL BALANCE:	8.501.496,60
EROGACIONES	
EROGACIONES CORRIENTES	2.566.090,68
FUNCIONAMIENTO	2.538.246,40
Personal	2.137.090,64
Bienes de Consumo	78.971,90
Servicios	322.183,86
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.844,28
Transferencias Corrientes	27.844,28
Acción Social Directa	21.844,28
Instituciones de Bien Público	1.200,00
Becas Ordenanza N° 2676	4.800,00
EROGACIONES DE CAPITAL	331.520,03
INVERSION FISICA	331.520,03
Bienes de Capital	65.464,17
Trabajos Públicos	266.055,86
SUB-TOTAL	2.897.610,71
CUENTAS ESPECIALES	116.760,72
TOTAL EROGACIONES MES DE MARZO DEL 2008:	3.014.371,43
SALDO QUE PASA AL PROXIMO MES:	5.487.125,17
TOTAL BALANCE:	8.501.496,60

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario
 General H.C.D.

Resolución N° 060-H.C.D.-08.-

RESOLUCION N° 61/08.-

ARTICULO 1°.- EXPRESAR al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz Don Daniel Roman Peralta, el apoyo incondicional del Concejo Deliberante de Puerto San Julián a la política de lucha contra el narcotráfico.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Señor Gobernador de la Provincia realice el máximo esfuerzo en la implementación de políticas de contención y orientación social, prevención y tratamiento de las adicciones, alcanzando una cobertura que garantice igualdad de oportunidades en todo el territorio de Santa Cruz.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario
 General H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE
 PUERTO SAN JULIAN
 LLAMADO A LICITACION PUBLICA
 N° 01/09.-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de una Máquina RETROEXCAVADORA / CARGADORA tipo Caterpillar 416 E, nueva sin uso, año 2009, sobre neumáticos.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en el Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 12 de Junio de 2009, a las 11.00 Hs.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Av. San Martín y Rivadavia, en horario de 07:00 a 14:00 Hs. hasta el 11-06-09.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Av. San Martín y Rivadavia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 298.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial Municipal serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados.-



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
 DETALLE DE BALANCES MENSUALES DE TESORERIA
 MES DE JULIO DE 2008

RECURSOS	
INGRESOS CORRIENTES	2.381.727,31
De Jurisdicción Municipal	188.855,94
Tasas Municipales	1141.715,21
Recolección Domiciliaria de Residuos	20.338,92
Impuesto a la Patente Automotor	49.376,33
Impuestos Atrasados	46.009,60
Varias	25.990,36
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	82.878,19
Impuesto Inmobiliarios	6.769,57
Impuesto al Baldío	4.953,86
Varios	71.154,76
De Otras Jurisdicciones	2.157.133,91
Aportes No Reintegrables	2.157.133,91
Coparticipación Nacional Año 2008	281.891,19
Coparticipación Provincial Año 2008	561.914,16
Regalías de Gas y Petroleo	92.309,00
Adelanto de Coparticipación Provincial 2008	914.805,00
Remodelación taller Municipal de ceramica	306.214,56
INGRESOS DE CAPITAL	18.511,11
VENTAS DE ACTIVO FIJO	18.511,11
SUB-TOTAL	2.400.238,42
CUENTAS ESPECIALES	205.402,73
TOTAL RECURSOS MES DE MARZO DEL 2008:	2.605.641,15
SALDO DEL MES ANTERIOR:	5.487.125,17
Tarjetas de Mayo 2008 Ingresadas	3.732,11
Tarjetas de Junio 2008 Ingresadas	7.076,71
Tarjetas de Julio 2008 No Ingresadas	- 58.819,15
Recaudación Banco Julio No Ingresadas	- 1.149,51
Depositado de mas caja día 08/07/2008	15,00
TOTAL BALANCE:	8.043.621,48
EROGACIONES	
EROGACIONES CORRIENTES	2.308.732,67
FUNCIONAMIENTO	2.285.848,38
Personal	1.772.982,97
Bienes de Consumo	85.866,56
Servicios	426.998,85
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.884,29
Transferencias Corrientes	22.884,29
Acción Social Directa	16.884,29
Instituciones de Bien Público	1.200,00
Becas Ordenanza N° 2676	4.800,00
EROGACIONES DE CAPITAL	1.066.330,75
INVERSION FISICA	1.066.330,75
Bienes de Capital	63.570,37
Trabajos Públicos	1.002.760,38
SUB-TOTAL	3.375.063,42
CUENTAS ESPECIALES	135.434,11
TOTAL EROGACIONES MES DE MARZO DEL 2008:	3.510.497,53
SALDO QUE PASA AL PROXIMO MES:	4.533.123,95
TOTAL BALANCE:	8.043.621,48